



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y VALORACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL INDEFINIDA DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y FISCALIDAD, ADSCRITO AL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA (TASA DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023)**

Reunida el 17 de febrero de 2025 la Comisión de Control y Valoración del concurso público para la contratación externa de una plaza laboral indefinida de jefe/a de departamento de Contabilidad, Tesorería y Fiscalidad, adscrito al área económico financiera.

Una vez comprobada la documentación presentada por el/la aspirante identificado/a con el correo electrónico: [cand\\*\\*\\*\\*\\*ol@gmail.com](mailto:cand*****ol@gmail.com), resuelve:

Inadmitir su solicitud por no cumplir los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- **Aportar únicamente 4 años de los últimos 5 años completos de experiencia profesional.**

En contradicción con;

**ANEXO I**

**BASES ESPECÍFICAS**

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA EXIGIDA:**

Los/Las aspirantes deberán poseer, y acreditar de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y, en particular, en la Base General Sexta, **5 años completos de experiencia profesional, en los últimos 10 años a contar hacia atrás desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial de admisión**, en puestos de responsabilidad como jefe/a o director/a de departamento de Contabilidad y/o Tesorería y Fiscalidad, en sociedades mercantiles con un volumen de facturación anual mínimo de 20 millones de euros.

-----



- No especificar duración temporal de funciones y tareas en Certificado de empresa presentado.

En contradicción con;

## BASE SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

### 6.2.- Fase de Concurso. Baremación de méritos.

Donde se recoge: “- Certificados de la empresa, organismos, o Administración Pública empleadora, debidamente sellado, datado, emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, cargo en la empresa, y con capacidad de representación de la entidad empleadora, que detalle la categoría profesional y las funciones habituales y principales realizadas por el/la candidata/a en su puesto de trabajo, y el tiempo de realización de las mismas.”

-----

Ante esta resolución, el/la aspirante dispone en un periodo de 3 días hábiles para la presentar escrito de revisión, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, tal como se indica en el punto 6.4 de las Bases Generales, en el correo electrónico de [procesoselectivo@acosol.es](mailto:procesoselectivo@acosol.es)

